

Evaluación ex post de la Resolución CRC 7276 de 2023:

SISTEMAS DE ACCESO AL SERVICIO DE TELEVISIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.



www.crcom.gov.co

Evaluación ex post de la Resolución CRC 7276 de 2023:

Revisión de medidas sobre los sistemas de acceso al servicio de televisión para la población con discapacidad auditiva

SESIÓN DE COMISIONADOS DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

Andrea Beatriz Eugenia Muñoz Gómez
Comisionada

Mauricio Vera Sánchez
Comisionado

Sadi Contreras Fuset
Comisionado

Zoila Vargas Mesa
Coordinadora Ejecutiva

EQUIPO DE TRABAJO

Miguel Andrés Durán
Coordinador de Analítica de Datos

Miguelangel Ramírez
Luis Rojas Calderón
David Stivens Siervo
Equipo de investigación



Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 1 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



1. INTRODUCCIÓN

Los sistemas de acceso para la población con discapacidad auditiva (PDA) en Colombia tienen su origen en el acuerdo 001 de 2012 de la CNTV, expedido por la antigua Comisión Nacional de Televisión (CNTV), poco antes de su liquidación en ese mismo año. Este acuerdo estableció el marco inicial para la implementación de mecanismos de accesibilidad en la televisión, en particular aquellos dirigidos a garantizar el acceso de las personas sordas e hipoacúsicas al servicio público de televisión, en línea con los principios constitucionales de dignidad e inclusión.

En este contexto, la Resolución ANTV 350 de 2016 profundiza dicho marco regulatorio, al establecer las condiciones específicas para la implementación de estos sistemas en el servicio de televisión. En particular, define las cargas regulatorias diferenciadas entre los operadores de televisión radiodifundida y dispone la obligación de no restringir el uso de estos sistemas en la televisión cerrada.

Esta normativa responde a lo dispuesto en la Constitución Política Colombiana, la cual establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que su prestación debe garantizarse de manera eficiente a todos los habitantes del territorio. Asimismo, se enmarca en compromisos internacionales suscritos por el país, como la *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad*, la cual impone obligaciones orientadas a asegurar la inclusión y el acceso efectivo de esta población a los servicios. En este marco, la regulación en Colombia contempla distintos mecanismos que permiten a la población con discapacidad auditiva acceder a los contenidos televisivos, entre los que se destacan el Closed Caption (CC), la interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC) y la subtitulación.

El artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, que liquidó la ANTV, asignó a la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) las competencias de "*Garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, siendo el principal interlocutor con los usuarios del servicio de televisión y la opinión pública en relación con la difusión, protección y la defensa de los intereses de los televidentes*". Con este cambio, la CRC compiló la regulación en materia de sistemas de acceso en la Resolución CRC 6261 de 2021.

Con el propósito de garantizar y fortalecer el pluralismo informativo, así como la protección y defensa de los intereses de los televidentes, la Comisión revisó las condiciones de efectividad y satisfacción de los servicios audiovisuales establecidas en la Resolución ANTV 350 de 2016. En este contexto, y con el fin de formular recomendaciones que mejoren el acceso de la población con discapacidad auditiva a dichos servicios, se adelantó el proyecto regulatorio denominado *Revisión de las medidas sobre sistemas de acceso para la población con discapacidad auditiva*. Este proyecto estuvo orientado a revisar la regulación vigente y determinar la necesidad de su actualización. El proyecto concluyó con la expedición de la Resolución CRC 7276 de 2023, mediante la cual se establecieron los reglamentos técnicos para los operadores de televisión abierta del país en materia de actualización y mayor especificidad de los sistemas de acceso disponibles para la PDA, principalmente en la consolidación de las emisiones con CC, LSC y subtitulación, según sea la naturaleza, tipología, género y franjas horarias de las emisiones de los canales que componen el sistema de estos contenidos.

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 2 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



Bajo el establecimiento de esta normativa, se definen los lineamientos por los cuales se especifican los parámetros de la calidad, consistencia y efectividad del acceso a los contenidos televisivos por parte de la PDA, con el fin de reducir barreras previamente asociadas a ambigüedades normativas e implementaciones heterogéneas entre operadores públicos y privados, junto con la priorización de franjas horarias de mayor audiencia para los contenidos informativos con LSC.

A partir de lo anterior, la presente evaluación se compone de cinco secciones, incluida esta introducción. En la segunda sección se presentan los antecedentes regulatorios y el planteamiento de las tres hipótesis de evaluación, mientras que en la tercera sección se presentan las fuentes de información utilizadas y la metodología empleada para la evaluación de las hipótesis. Posteriormente, en la cuarta parte, se presentan los resultados de la evaluación de las hipótesis y en la quinta sección se concluye y se presentan recomendaciones a partir de estos resultados.

2. ANTECEDENTES Y DESARROLLO DE HIPÓTESIS

Resulta pertinente precisar que el CC (subtitulación oculta) es un sistema de apoyo que transcribe en texto los diálogos, sonidos y elementos relevantes de los contenidos audiovisuales, facilitando su comprensión por parte de la PDA. Por su parte, la LSC es un sistema lingüístico completo, con estructura gramatical propia, que permite la comunicación a través de gestos, expresiones faciales y movimientos corporales, constituyéndose en el principal medio de interacción para PDA.

Ahora bien, los estándares internacionales de CC son lineamientos técnicos y de calidad que establecen cómo debe implementarse la subtitulación oculta en contenidos audiovisuales, con el fin de garantizar accesibilidad efectiva para la PDA. Estos estándares son desarrollados por organismos internacionales y entidades de normalización como la Unión Internacional de Comunicaciones (UIT), el *World Wide Web Consortium* (W3C) y la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) en Estados Unidos, entre otros. En general, contemplan características como precisión en la transcripción, sincronización con el audio, identificación de hablantes, incluso de efectos sonoros relevantes, legibilidad (tipografía, tamaño y contraste) y adecuada ubicación en pantalla para no interferir con la imagen.

En el marco de las competencias asignadas a la CRC en materia de promoción del acceso a los servicios de telecomunicaciones y, en particular, a los contenidos audiovisuales por parte de la PDA, y teniendo en cuenta que, según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, 710.065 personas reportaron tener dificultades para oír la voz o los sonidos, la Comisión ha venido desarrollando un proceso de revisión y ajuste de la regulación vigente contenida en la Resolución CRC 5050 de 2016. Como parte de este proceso, la CRC identificó la necesidad de fortalecer y actualizar las condiciones asociadas a la implementación de los sistemas de acceso, tales como el CC y LSC, con el fin de garantizar un acceso efectivo, oportuno y en condiciones de calidad a la información transmitida a través del servicio público de televisión. En este contexto, se estructuró un problema regulatorio asociado a la existencia de brechas en la implementación de dichos mecanismos, así como a posibles asimetrías regulatorias entre distintos tipos de operadores.

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 3 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



En desarrollo de la política de mejora regulatoria, la CRC adelantó un proceso de identificación del problema, formulación de alternativas y evaluación de estas mediante metodologías de análisis multicriterio, considerando tanto los aspectos técnicos como jurídicos y económicos. Se definieron ejes temáticos orientados a abordar de manera integral las problemáticas identificadas, así como un conjunto de alternativas regulatorias susceptibles de implementación. Como resultado de este proceso, la CRC identificó la necesidad de precisar especificaciones técnicas del CC, eliminar asimetrías regulatorias entre operadores en materia de LSC, y establecer franjas horarias concretas para la inclusión de interpretación en contenidos informativos y noticiosos, medidas que se materializaron en la Resolución CRC 7276 de 2023.

En concreto, esta resolución actualizó y fortaleció las obligaciones de los operadores, concesionarios y licenciatarios del servicio de televisión (abierta pública y privada, nacional, regional, local y por suscripción) en la implementación de sistemas de accesibilidad para la población con discapacidad auditiva. Las medidas establecen, de manera obligatoria, la incorporación de ajustes razonables como el CC y la interpretación en LSC en la programación emitida en la franja de 6:00 a 23:59 horas, exceptuando únicamente eventos deportivos y musicales. Asimismo, se imponen condiciones específicas para alocuciones presidenciales, la obligación de anunciar visualmente a la teleaudiencia los mecanismos de acceso disponibles y la adopción de estándares técnicos internacionales de compatibilidad de señal.

Mientras que las disposiciones generales sobre avisos en programación, exclusión de restricciones en televisión cerrada y obligaciones para nuevas concesiones entraron en vigor a partir de la publicación de la resolución en el Diario Oficial, los mandatos de fondo relacionados con los niveles de implementación obligatoria de los sistemas de acceso por tipo de operador (numerales 1 al 4 del artículo 15.2.3.9) y las especificaciones técnicas del CC, contaron con un periodo de transición de 6 meses. Esta gradualidad buscó mitigar los costos de cumplimiento y otorgar a los agentes del mercado el tiempo necesario para la adaptación tecnológica y operativa de sus señales principales y subcanales digitales.

A partir de lo anterior, se definieron las hipótesis a evaluar:

- A partir de las medidas implementadas mediante la Resolución CRC 7276 de 2023, los operadores de televisión abierta han implementado estándares internacionales de Closed Caption y con ello las tablas de control de aspecto contenidas en ellos.
- Con la implementación de la Resolución 7276 de 2023 se trasladó la programación con LSC a las franjas de medio día y noche en los programas informativos y noticiosos.
- La duración de los programas con LSC aumentó frente al escenario base.

3. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTRATEGIA EMPÍRICA

Para dar respuesta a las hipótesis planteadas, se utilizó información proveniente de dos tipos de fuentes: internas y externas. Por un lado, la fuente interna corresponde al Formato T.4.5 «Programación y

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 4 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



sistemas de acceso», el cual contiene información detallada sobre las franjas de programación, los sistemas de acceso como CC, LSC y subtitulación, así como la duración de la parrilla de programación de los principales canales de televisión abierta. Además, se analizó el catálogo de programas con LSC, identificado en el Formato T.4.5. mediante el registro [SI o NO] para cada producción con una duración igual o superior a 5 minutos. Asimismo, se tuvo en cuenta la clasificación por género del contenido (no ficción, informativo, deportivo, cultural o ficción) y la tipología del canal al que pertenece, esto es, público de cobertura nacional o regional, privado, concesionario de espacio público de televisión u operador local con o sin ánimo de lucro.

Por otro lado, la información externa se obtuvo mediante un requerimiento de información orientado a recolectar datos comparables con los utilizados en la línea base, con el fin de realizar un análisis de contraste entre el antes y el después de la implementación de las medidas analizadas. Esta línea base se definió a partir del reporte trimestral del Formato T.4.5. «Programación y sistemas de acceso», previsto en la Resolución CRC 5050 de 2016 y presentado por los operadores de televisión abierta, cuya información es publicada periódicamente por la CRC en las Parrillas de Programación de Televisión Abierta. Para esta evaluación, el período base se estableció con la información reportada por los operadores entre 2022-3T y 2024-2T. Este proceso incluyó un requerimiento dirigido a los operadores de televisión abierta para recopilar información sobre las tecnologías implementadas en materia de CC. Asimismo, se complementó el análisis con el uso del Formato T.4.5 de parrilla de televisión, lo que permitió consolidar y validar la información recolectada.

La selección de este periodo como escenario base se debe a que desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2022 estuvo vigente la declaratoria de emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, y con ello los efectos jurídicos de la Resolución CRC 5960 de 2020 se mantuvieron vigentes.

La Resolución CRC 5960 de 2020 estableció, mientras dura la emergencia, la obligación para los canales de televisión abierta de implementar, en al menos una emisión noticiosa diaria, la interpretación en LSC, en los términos del artículo 60 de la Resolución ANTV 350 de 2016, compilada en la Resolución CRC 5050 de 2016. Esta obligación aplicaba a las notas relacionadas con la evolución nacional e internacional del COVID-19 que comunicaran recomendaciones médicas o hicieran referencia a medidas a implementar o implementadas durante el estado de emergencia. Con el fin de evitar que los efectos de la Resolución CRC 5960 de 2020 interfieran en el análisis de la Resolución CRC 7276, se adopta el periodo mencionado como escenario base.

En este contexto, la estrategia metodológica para analizar las hipótesis planteadas consiste en un análisis descriptivo antes-después, con comparación gráfica y estadísticas de indicadores asociados a CC y LSC. No se realizan metodologías de evaluación de impacto debido a la falta de un contrafactual claro, ya que la regulación recae tanto en televisión abierta y el concesionario, y en el caso de televisión por suscripción que podría pensarse sería un contrafactual, no están obligados a reportar información de su parrilla y menos de CC. El enfoque adoptado permite identificar cambios en los patrones de programación y en la implementación de los sistemas de acceso, contrastando los resultados observados

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 5 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



antes y después de la intervención. De esta forma, se facilita la detección de cambios en los dos momentos del tiempo de las medidas implementadas.

4. RESULTADOS

La presente sección expone los principales resultados derivados del análisis de la información recopilada, con el objetivo de evaluar las hipótesis planteadas. A partir de la estrategia metodológica basada en un análisis gráfico comparativo, se presentan evidencias sobre los cambios observados en los patrones de programación y en la implementación de los sistemas de acceso, contrastando el periodo previo y posterior a la intervención. En particular, los resultados permiten identificar tendencias, diferencias entre canales y posibles efectos asociados a las medidas analizadas, proporcionando insumos relevantes para la interpretación de su alcance.

4.1. Implementación de estándares internacionales de las tablas de control de aspecto de Closed Caption (CC)

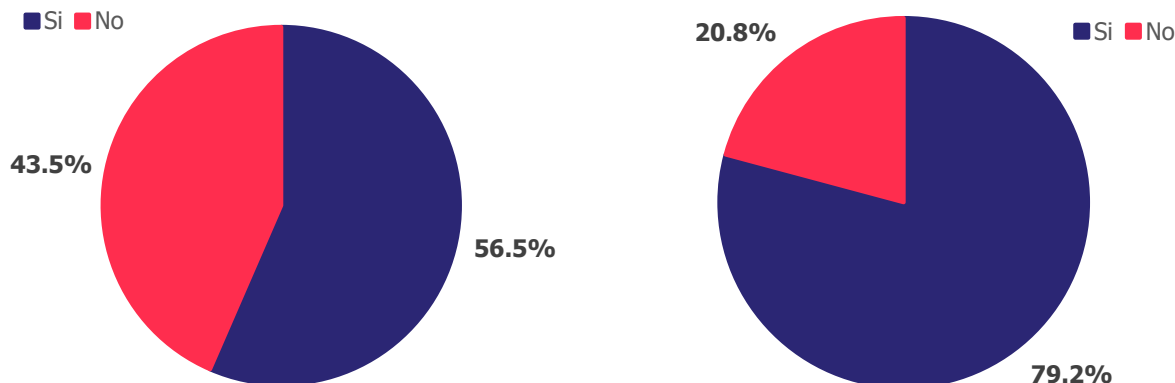
La Resolución CRC 7276 de 2023, en su artículo 8, incentivó la adopción de estándares internacionales de CC compatibles con señales análogas y digitales. Este incentivo busca evitar la generación de brechas tecnológicas que podrían seguir ante la adopción de un único estándar, especialmente en escenarios de transición de tecnologías análogas a digitales o en procesos de transformación del sector.

En otras palabras, algunos canales de televisión abierta pueden enfrentar limitaciones presupuestales para adoptar un estándar específico, en particular el digital, y más aún si actualmente operan con tecnología análoga. En consecuencia, se permite a cada canal elegir libremente el estándar que mejor se adapte a sus necesidades presupuestales y operativas.

El Gráfico 1 presenta un comparativo del estado de los canales antes y después de la intervención, en términos de la capacidad de sus plataformas tecnológicas para implementar estándares internacionales de CC. El periodo previo a la intervención corresponde a las observaciones anteriores al 29 de junio de 2024, considerando que las medidas establecidas en la resolución entraron en vigor 6 meses después de su expedición, mientras que el periodo posterior son las observaciones posteriores de la fecha en mención. Este análisis se realiza sobre un universo de 24 canales de televisión abierta encuestados. Los resultados evidencian un proceso de actualización tecnológica por parte de los canales, orientado a garantizar plataformas lo suficientemente flexibles para adoptar distintos estándares internacionales. En particular, se observa que el 79,2% de los canales de televisión abierta cuenta actualmente con esta capacidad de adopción, lo que sugiere un incremento de 22,7 puntos porcentuales (pp) en la adecuación tecnológica del sector.

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 6 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Gráfico 1. ¿La plataforma o software usado actualmente permite la adopción de estándares internacionales?



Fuente: Elaboración propia de la CRC con información de los operadores de televisión abierta.

Por otro lado, las plataformas tecnológicas y el software con capacidad para implementar CC, tanto en sistema análogos como digitales, no solo aumentaron tras la expedición de la resolución, sino que también se diversificaron al interior de los canales. Este resultado sugiere no solo una mayor adopción tecnológica, sino también una ampliación en las alternativas disponibles para la implementación de estos sistemas.

El Gráfico 2 presenta una comparación de la diversificación de tecnologías entre los dos periodos de análisis. En el periodo previo a la intervención, se observa una alta concentración en estándares internacionales específicos: de las plataformas o software de los canales, 8 tienen la capacidad de implementar los estándares CEA-608 y CEA-708¹.

En contraste, tras la implementación de la resolución, la distribución cambia de forma significativa. La concentración en las dos tecnologías predominantes pasa a una mayor preferencia por el estándar CEA-608 con 10 canales que reportan su uso y manteniendo la implementación del estándar CEA-708.

¹ Si bien los canales reportaron también como estándar el SMPTE-334-1, STL, SCC, SRT, Adobe Premier, YouTube y Facebook, estos no son estándares internacionales de generación de CC sino plataformas, archivos y formas de transmisión para la implementación de CC y por esta razón no se incorporan en este análisis.

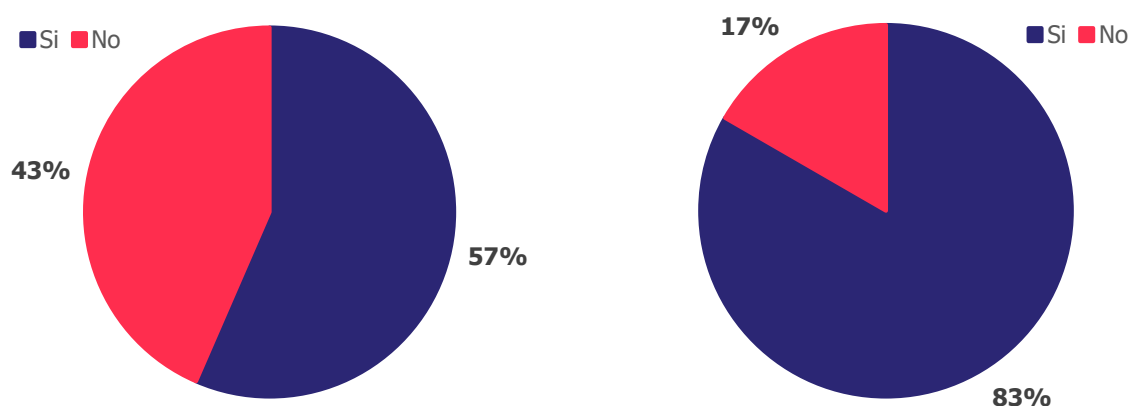
Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 7 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Gráfico 2. Sistemas implementados de Closed Caption con estándares internacionales.

Fuente: Elaboración propia de la CRC con información de los operadores de televisión abierta.

Ahora bien, la adopción de estándares y tecnologías internacionales amplía las posibilidades de personalización de los CC por parte de los canales, entre ellas la modificación del posicionamiento del texto. Este atributo resulta fundamental para mejorar la comprensión del contenido por parte del televidente, así como la accesibilidad y la experiencia del usuario.

Antes de la intervención, el 57% de los operadores contaba con la capacidad de realizar ese tipo de ajustes, como se muestra en el Gráfico 3. No obstante, tras la entrada en vigor de la norma, este porcentaje aumentó al 83%. Este resultado refleja el efecto de la adopción de estándares y tecnologías internacionales, que ofrecen una mayor flexibilidad en la implementación del CC han favorecido una personalización mucho más ajustada para ofrecer una mejor experiencia de usuario.

Gráfico 3. ¿La infraestructura técnica y tecnológica adoptada actualmente permite modificar el posicionamiento del texto oculto a lo largo de la escena emitida?

Fuente: Elaboración propia de la CRC con información de los operadores de televisión abierta.

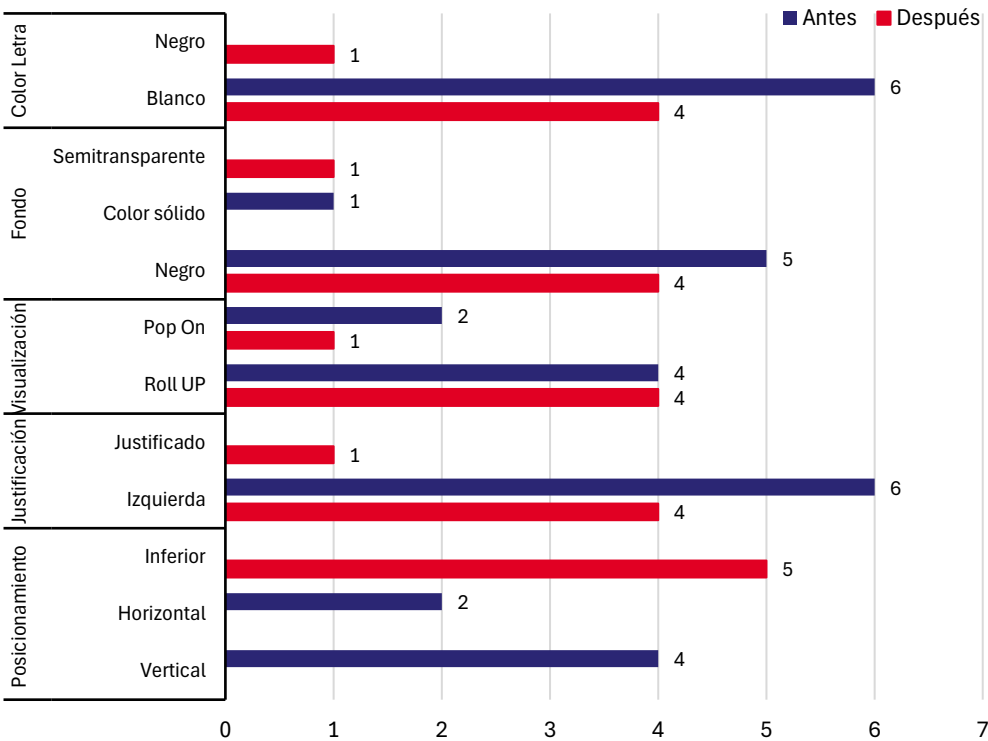
Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 8 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



Otro atributo relevante en la implementación del CC, además del posicionamiento del texto, es la configuración de aspectos como la justificación del texto, la visualización, el fondo y el color de la letra. El Gráfico 4 analiza el efecto de la resolución sobre estos atributos de presentación del CC en la señal análoga en Colombia.

Al comparar los dos momentos en el tiempo, se evidencian cambios en la adopción de estos atributos. En particular, se observa una mayor preferencia por el posicionamiento inferior del texto en el periodo posterior. Asimismo, el texto ya no solo se alinea a la izquierda, sino que también se presenta justificado. De igual forma, se incorpora el uso de fondos semitransparentes y se diversifica el color de la letra; aunque el blanco sigue presente, aparece el uso de texto en color negro, asociado a la implementación de dichos fondos.

Gráfico 4. Atributos del Closed Caption en señal análoga antes y después de la Resolución.



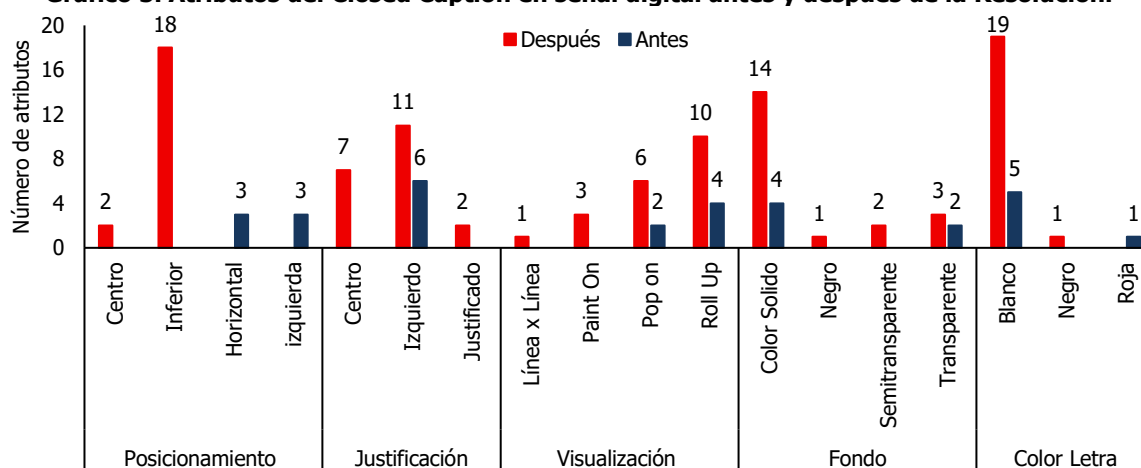
Fuente: Elaboración propia de la CRC con información de los operadores de televisión abierta.

Finalmente, el Gráfico 5 presenta la misma comparación de atributos, pero enfocada en los canales que utilizan tecnologías digitales. La distribución en la adopción de estos atributos muestra cambios, en parte explicados por la migración de algunos canales desde la señal análoga y hacia la digital.

Tras la implementación de la resolución, se observa que la preferencia en los canales digitales, al igual que los analógicos, continúa siendo el posicionamiento del texto en la parte inferior de la pantalla. No obstante, se evidencia una mayor diversificación en los criterios de justificación del texto, incorporando opciones como centrado y justificado, aunque se mantienen una predominancia de la alineación a la izquierda.

En cuanto a la visualización del texto, se observa la incorporación de criterios como *Paint-on*² y presentación por línea; sin embargo, el formato *roll-up*³ continúa siendo el preferido por los canales. En relación con el fondo, aparecen opciones como el semitransparente y el transparente. Asimismo, se evidencian cambios en el color de la letra, predominando el uso de blanco y negro, siendo el blanco la opción más utilizada en la implementación por parte de los canales.

Gráfico 5. Atributos del Closed Caption en señal digital antes y después de la Resolución.



Fuente: Elaboración propia de la CRC con información de los operadores de televisión abierta.

En conclusión, los resultados muestran que los canales de televisión abierta no solo aumentaron la adopción de estándares internacionales compatibles con entornos analógicos y digitales, sino también una mayor diversificación de las tecnologías utilizadas, lo que reduce la dependencia de soluciones específicas y favorece una mayor flexibilidad operativa. Asimismo, la mejora en atributos como el posicionamiento del texto, la justificación, la visualización y el uso de fondos y colores sugiere avances en la calidad del servicio y en la experiencia del usuario. En este sentido, la intervención regulatoria habría contribuido a no incrementar las brechas tecnológicas y a alinear al sector con mejores prácticas internacionales en accesibilidad.

² *Paint-on* es un atributo del estándar CEA-608 en el que los subtítulos aparecen en pantalla letra por letra de forma progresiva.

³ *Roll-up* es un atributo donde los subtítulos aparecen línea por línea y se desplaza hacia arriba.

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 10 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



4.2. Traslado de la programación informativa y noticiosa con LSC a las franjas de medio día y noche

La evaluación de la segunda hipótesis presenta un análisis de los contenidos emitidos por parte de los operadores del servicio de televisión abierta en todas sus modalidades y concesionarios espacios de televisión, en los reportes periódicos del Formato T.4.5. «Programación y sistemas de acceso», el cual incorpora la caracterización de la parrilla de programas que se emiten en un trimestre determinado y que incluyen alguno de los tres sistemas de acceso para PDA en Colombia.

En principio, la revisión de los sistemas de acceso en televisión abierta se abordó en la Resolución CRC 6261 de 2021, donde se establecieron las obligaciones de implementar estos ajustes razonables en la programación televisiva para garantizar el acceso a la información de la PDA, conforme a condiciones regulatorias previas. En particular, la normatividad exigía a los distintos tipos de operadores de televisión abierta (pública, privada, local con y sin ánimo de lucro y televisión por suscripción) la inclusión de interpretación en LSC en al menos un programa informativo diario y en contenidos de interés público en el caso de operadores públicos.

Complementariamente, la Resolución CRC 6261 de 2021 precisó los criterios técnicos para la presentación del intérprete de LSC (integrado en set o insertado en pantalla con un tamaño mínimo de 1/9, encuadre adecuado y ubicación flexible), delimitando los géneros sujetos a la obligación (excluyendo eventos deportivos y musicales), y estableciendo la franja horaria de implementación entre las 6:00 y las 23:59, sin contabilizar emisiones fuera de este horario. Finalmente, se dispone que las alocuciones presidenciales y mensajes institucionales deben contar obligatoriamente con interpretación en LSC.

Frente a esto, la Resolución CRC 7276 de 2023 introdujo una modificación en la estructura de emisión de los contenidos con sistemas de acceso, propendiendo por el establecimiento de franjas horarias principales en las cuales la población en condición de discapacidad auditiva pudiera acceder y consumir los contenidos informativos de televisión abierta disponible en LSC, según el tipo de operador del servicio de televisión radiodifundida abierta (de interés público, social, educativo y cultural con cubrimiento nacional y regional; y nacional privada, junto a los concesionarios de los espacios públicos de televisión) y el horario de programación determinado (sea habitual o fines de semana). Para esto, se analiza la evolución de las siguientes medidas:

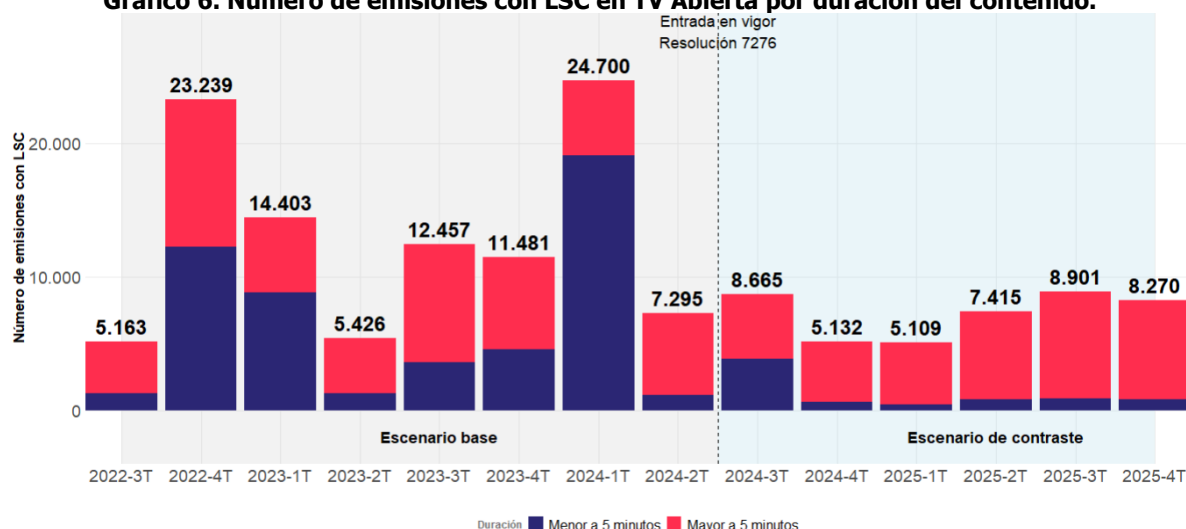
- i. Los operadores del servicio de televisión radiodifundida abierta de interés público, social, educativo y cultural con cubrimiento nacional y regional deberán realizar la emisión de un programa diario de contenido informativo y/o noticioso o de interés general con LSC en horario habitual en alguna de las franjas horarias entre las 12:00 y las 15:00 horas o entre las 18:00 y las 21:00 horas, y en fin de semana entre las 12:00 y las 15:00 horas o entre las 18:00 y las 22:00 horas.
- ii. Los operadores del servicio de televisión radiodifundida abierta nacional privada y concesionarios de los espacios públicos de televisión deberán emitir al menos un programa

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 11 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

diario informativo, noticioso o de interés general con LSC en horario habitual, en las franjas entre las 12:00 y las 15:00 o entre las 18:00 y las 22:00; y los fines de semana, y entre las 12:00 y las 15:00 o entre las 18:00 y las 21:00.

De acuerdo con la información reportada en el Formato T.4.5., en Colombia, para el cuarto trimestre de 2025, se registraron 8.270 emisiones de televisión abierta que contaban con LSC entre operadores públicos nacionales, públicos regionales⁴, privados nacionales y el concesionario de televisión abierta nacional en las distintas franjas. Para efectos de comparación de los resultados de la Resolución CRC 7276 de 2023, se subdivide el periodo de análisis en un escenario base, definido entre el tercer trimestre de 2022 (2022-3T), fecha en la cual entra en vigor la Resolución CRC 6607 de 2022⁵, y un escenario de contraste que parte del tercer trimestre de 2024 (2024-3T), a partir del cual inicia la implementación de la Resolución CRC 7276.

Gráfico 6. Número de emisiones con LSC en TV Abierta por duración del contenido.



Fuente: Elaboración CRC a partir de información del Formato T.4.5. de la Resolución CRC 5050 de 2016.

De estas emisiones, la mayor parte corresponde a emisiones superiores a 5 minutos, es decir, producciones no limitadas a cortinillas, espacios institucionales o pequeños avances. Sin embargo, este comportamiento no fue siempre predominante, ya que, como se evidencia en el Gráfico 6, existen algunos periodos atípicos del escenario base como 2022-4T y 2024-1T, donde existe una emisión no convencional de programas con LSC de menos de 5 minutos. En contraste, a partir de la entrada en

⁴ Incluyendo los contenidos emitidos en canales de segunda señal o señal alternativa que contiene la parrilla de programación de operadores de televisión abierta digital.

⁵ La Resolución CRC 6607 de 2022 aporta a la discusión sobre programas con LSC al establecer un esquema de reporte estandarizado y periódico que identifica, a nivel de programa, si los contenidos incluyen LSC. Obteniendo como resultado el Formato T.4.5., permitiendo medir la duración y ubicación horaria de los programas con LSC, así como su distribución por género y tipo de contenido.

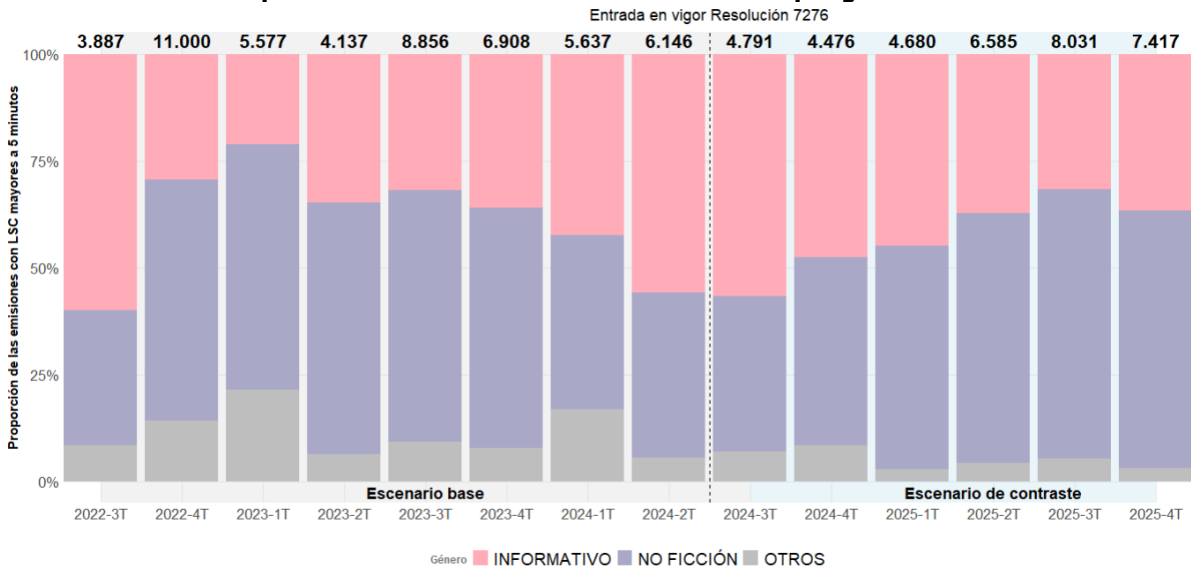
Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 12 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



vigor de la Resolución CRC 7276 de 2023 (línea punteada en 2024-3T) y en el escenario de contraste, se presenta una reducción marcada y sostenida del número total de eventos, aunque en proporción, hay un incremento en los contenidos superiores a los 5 minutos, indicando una modificación en la continuidad y duración en la estructura de las emisiones de LSC. Este patrón es consistente con un impacto que se manifiesta únicamente en períodos posteriores a la entrada en vigor de la Regulación, en términos de la estructura de eventos más prolongados.

El Gráfico 7 muestra la evolución de la composición de las emisiones con LSC mayores a 5 minutos por género (informativo, no ficción y otros) entre 2022-3T y 2025-4T, destacando el punto de entrada en vigor de la Resolución CRC 7276 de 2023 en 2024-3T. En el escenario base (antes de la resolución), predomina el género no ficción, llegando a representar cerca de dos tercios o más de la proporción en varios trimestres, en un segundo lugar, el contenido informativo presenta una participación fluctuante y menor, con aportes marginales de “otros”. Tras la entrada en vigor de la Resolución CRC 7276 de 2023 (escenario de contraste), se observa un incremento en la participación del género informativo y una reducción relativa de no ficción, lo que sugiere una recomposición hacia contenidos informativos. No obstante, no ficción sigue siendo el componente mayoritario. En conjunto, el Gráfico 7 evidencia un cambio en la mezcla de géneros posterior a la regulación, coherente con un fortalecimiento relativo del contenido informativo en la programación accesible.

Gráfico 7. Proporción de emisiones con LSC en TV Abierta por género del contenido.



Fuente: Elaboración CRC a partir de información del Formato T.4.5. de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Para el último período de reporte, 2025-4T, contando exclusivamente los contenidos superiores a 5 minutos que aplicaron LSC en sus producciones se concentraron en programas de No ficción con 4.471 emisiones (un 60,3% del total), seguido de transmisiones informativas o programas noticiosos, de los

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 13 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

cuales se emitieron 2.717 producciones (36,6% del período), mientras que otros contenidos (infantiles, ficción y deportivos o musicales) tuvieron 229 realizaciones (que equivalen a 3% del total del período).

Si bien la agrupación de espacios informativos ocupa el segundo lugar en proporción de contenidos con LSC emitidos en la televisión abierta nacional tanto para el escenario base, como para el escenario de contraste, y basados en el artículo 13 de la Ley 982 de 2005, que establece la importancia de proveer el derecho de la PDA al efectivo ejercicio de su derecho a la información en sus canales nacionales de televisión abierta por parte del Estado por medio de los sistemas de acceso en los programas informativos, documentales, culturales, educacionales y en los mensajes de las autoridades nacionales, departamentales y municipales dirigidos a la ciudadanía, es preciso realizar una distinción entre la oferta de contenidos que realizan los diferentes operadores según su tipología, ya sean públicos o privados, con el fin de observar las diferencias generadas por las franjas establecidas en la Resolución CRC 7276 de 2023.

El Gráfico 8 contiene el esquema de franjas de los contenidos informativos y noticiosos emitidos en la señal de televisión abierta (señal principal). Al comparar los periodos antes y después de la entrada en vigor de la Resolución CRC 7276 de 2023, el nivel promedio de emisiones por trimestre disminuye, ya que en el escenario base, la media de los valores superiores es de aproximadamente 1.812 emisiones, mientras que en el escenario de contraste este valor aumenta a más o menos 1.921 programas por trimestre.

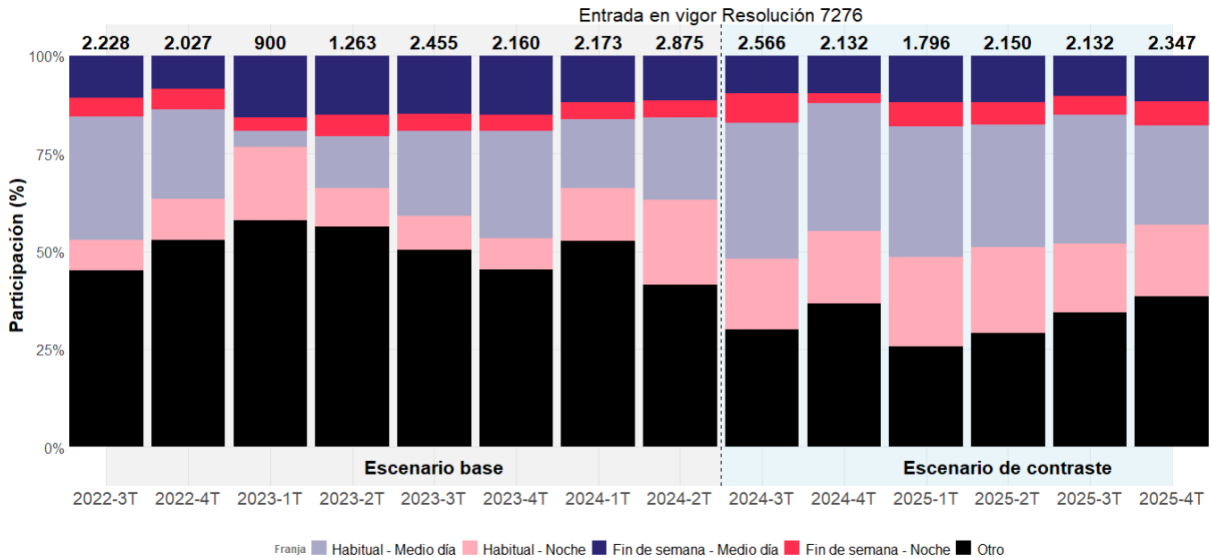
En términos de composición, se observa una reducción del peso del componente “Otro” en varios periodos posteriores a la Resolución CRC 7276 de 2023 y una mayor concentración en franjas habituales, especialmente al medio día (que gana predominio) y, de forma complementaria, en Habitual – Noche, lo que indica una reconfiguración más marcada hacia horarios regulares que en el gráfico anterior. Por su parte, las franjas de fin de semana mantienen una participación minoritaria y relativamente estable, por lo que el cambio principal tras la regulación se evidencia tanto en una ligera contracción del volumen promedio como en una mayor focalización de las emisiones en franjas habituales.

En síntesis, la regulación parece haber acompañado un reordenamiento de la parrilla informativa con LSC. Después de 2024-3T, las emisiones muestran una mayor estabilidad. Sin embargo, el efecto no es homogéneo entre tipos de señal. Al considerar las señales principales, la oferta presenta menor variabilidad.

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 14 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



Gráfico 8. Número de emisiones informativas o noticiosas con LSC en TV Abierta por las franjas establecidas por la Resolución CRC 7276 de 2023 (sin las segundas señales – canales digitales⁶-).



Fuente: Elaboración CRC a partir de información del Formato T.4.5. de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Por tanto, esta segmentación es relevante para evaluar la hipótesis de traslado de contenidos con LSC hacia las franjas definidas por la regulación, además de realizar la separación entre los operadores de televisión abierta nacional pública y privada, dado que la Resolución CRC 7276 de 2023 aplica medidas diferenciales para ambas agrupaciones.

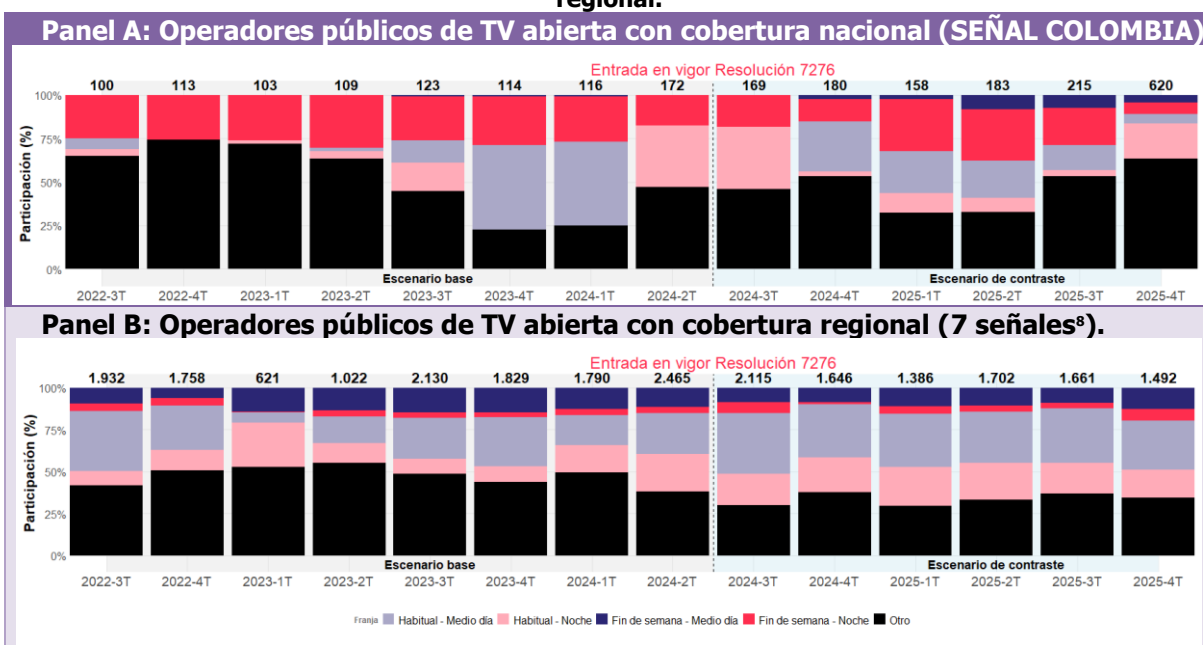
Con el fin de garantizar una continuidad en la información procesada frente a los contenidos con LSC que fueron emitidos en el sistema de televisión abierta durante el escenario base y el escenario de contraste, para la evaluación de resultados de la Resolución CRC 7276 de 2023 en materia de migración de estas producciones a las franjas establecidas, y teniendo en cuenta la variabilidad que puede generar el reporte de los operadores de señales secundarias o digitales, estas se desestiman del estudio, salvaguardando la comparabilidad entre los períodos de reporte de la parrilla de programación.

⁶ También se excluyen los registros presentados por TELEISLAS debido a valores atípicos presentados en el reporte del cual se extrae la información de origen.

4.2.1. Emisiones de contenidos informativos o noticiosos de operadores de TV abierta de interés público, social, educativo y cultural con cubrimiento nacional y regional

La naturaleza de las emisiones con LSC entre los operadores públicos nacionales y regionales de televisión abierta⁷ se observa en el Gráfico 9. Para la señal de cobertura nacional provista por SEÑAL COLOMBIA (Panel A), el promedio del total trimestral aumenta de forma marcada en el escenario base (2022-3T a 2024-2T), donde se presentaron 118,8 emisiones por trimestre, mientras que, en el escenario de contraste (2024-3T a 2025-4T), las producciones con LSC aumentaron a 254,2 programas por trimestre. No obstante, este incremento está fuertemente influenciado por las emisiones reportadas por el operador durante 2025-4T. Al excluir este periodo, aún el promedio de emisiones con LSC después de la entrada en vigor de la Resolución CRC 7276 de 2023 fue mayor a 180 emisiones.

Gráfico 9. Número de emisiones informativas o noticiosas con LSC producidas por operadores de televisión abierta de interés público, social, educativo y cultural con cubrimiento nacional y regional.



Fuente: Elaboración CRC a partir de información del Formato T.4.5. de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Frente a la composición de las franjas de emisión de los espacios, se presenta una alta concentración de emisiones informativas con LSC en la franja "Otros", que constituye el componente dominante de la

⁷ Se entiende por operador público con cubrimiento nacional de interés público a SEÑAL COLOMBIA; mientras que aquellos de carácter público regional son TELEISLAS, TELECAFÉ, TELECARIBE, CANAL TRO, TELEPACÍFICO, TELEANTIOQUIA, CANAL TRECE y CANAL CAPITAL.

⁸ Para el análisis de las emisiones se excluye la información de TELEISLAS al encontrarse registros atípicos y en revisión por parte de la Comisión.

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 16 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



estructura horaria, especialmente entre 2022, la primera mitad de 2023 y los últimos dos trimestres de 2025. Sin embargo, a partir del segundo semestre de 2023 se evidencia una recomposición progresiva de la distribución, con un aumento de las franjas Habitual – Medio día y Fin de semana - Noche, que ganan participación relativa. Esta transición indica una migración parcial desde franjas residuales hacia franjas de mayor oferta de la parrilla.

En los escenarios de contraste, posteriores a la implementación de la Resolución CRC 7276 de 2023, la redistribución se consolida y profundiza. La franja Habitual – Noche incrementa de manera sostenida su peso relativo, mientras que Habitual – Medio día se estabiliza como un segundo componente relevante. Paralelamente, la franja “Otros” reduce su participación, lo que refleja una reorientación de las emisiones con LSC hacia horarios de alta visibilidad y mayor potencial de audiencia. Adicionalmente, se aprecia una ligera mayor presencia de fin de semana, aunque sin convertirse en la franja predominante, configurando una estructura más equilibrada y alineada con criterios de acceso efectivo.

Para las señales regionales (Panel B), durante el escenario base, la distribución de emisiones con LSC presenta una estructura más diversificada que la nacional, aunque igualmente dominada por la franja “Otros”, que concentra una proporción significativa de la oferta. Las franjas habituales mantienen una participación relevante pero secundaria, mientras que los fines de semana tienen un peso marginal. En conjunto, la distribución evidencia una alta heterogeneidad operativa entre señales regionales, con menor estandarización en la asignación horaria de contenidos accesibles.

En los escenarios de contraste se identifica un ajuste en la composición horaria, caracterizado por una reducción relativa de la franja “Otros” y un fortalecimiento simultáneo de las franjas habituales, tanto en medio día como en noche. Este cambio sugiere una homologación parcial de prácticas entre los operadores regionales, aproximándose a esquemas de programación alineados con la normativa. Sin embargo, a diferencia del panel nacional, la redistribución es más progresiva y mantiene un mayor grado de dispersión, lo que indica que la adaptación a la Resolución CRC 7276 de 2023 se da con intensidades diferenciadas entre las señales.

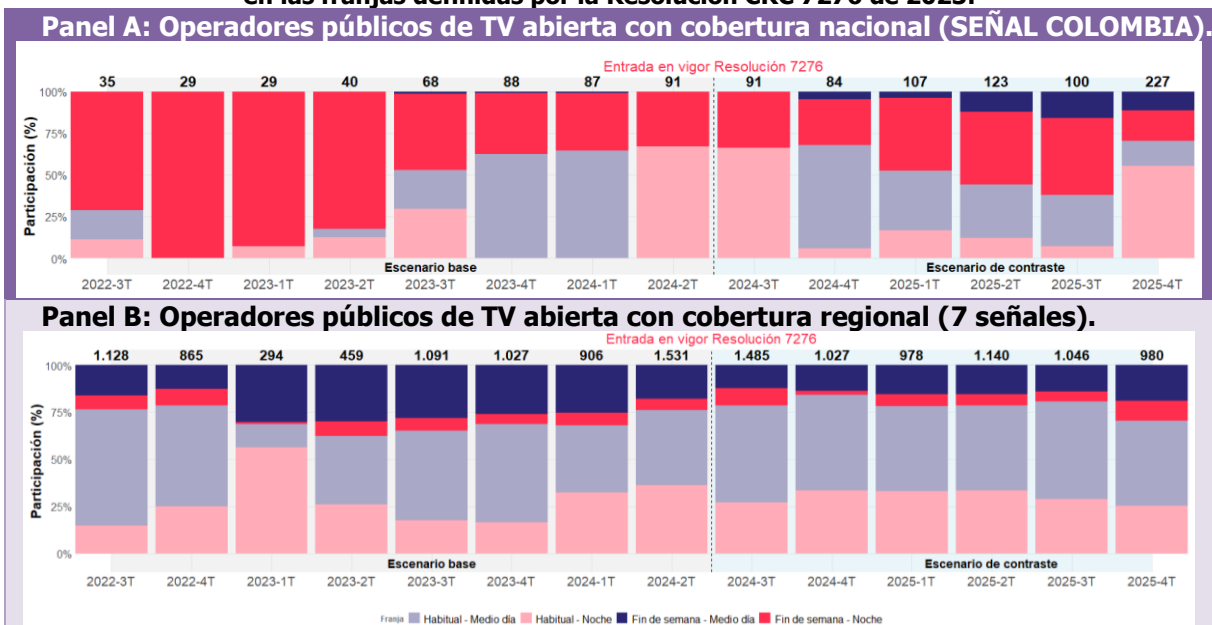
En este contexto, es importante señalar que, desde 2024-4T, algunos comportamientos particulares de ciertos canales podrían estar atenuando el efecto atribuible a la Resolución CRC 7276 de 2023, ya sea por ajustes operativos propios o por normalización tras un trimestre de adaptación a la normativa, lo que implica que el impacto regulatorio debe interpretarse teniendo en cuenta posibles efectos canal-específicos que influyen en el nivel y composición de las emisiones observadas. Por lo anterior, con el fin de comprobar si existió un traslado de los contenidos informativos con LSC hacia franjas del medio día y de la noche, es preciso señalar el promedio de estas emisiones para cada escenario por dentro o fuera de estos espacios de programación.

Por otra parte, en lo estrictamente relacionado con las franjas definidas por la Resolución CRC 7276 de 2023, el Gráfico 10 Panel A, muestra un escenario base del canal público con cobertura nacional donde se presenta una distribución claramente concentrada en la franja de fin de semana – Noche, que domina la composición de las emisiones informativas o noticiosas con LSC durante 2022 y comienzos de 2023. Esta concentración indica que la provisión de contenidos accesibles se realizaba mayoritariamente fuera

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 17 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

de las franjas habituales de programación informativa. No obstante, a partir de 2023-3T se evidencia un proceso de diversificación de la distribución, con un aumento progresivo del peso de las franjas habituales, especialmente Habitual – Medio día y, en menor medida, Habitual – Noche, reduciendo gradualmente la dependencia casi exclusiva de los horarios de fin de semana.

Gráfico 10. Número de emisiones informativas o noticiosas con LSC producidas por operadores de televisión abierta de interés público, social, educativo y cultural con cubrimiento nacional y regional en las franjas definidas por la Resolución CRC 7276 de 2023.



Fuente: Elaboración CRC a partir de información del Formato T.4.5. de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Para el escenario de contraste de SEÑAL COLOMBIA, posterior a la entrada en vigor de la Resolución CRC 7276 de 2023, se consolida una modificación en la composición horaria de estos programas, donde se registran cerca de 122 programas informativos con LSC por trimestre. Los contenidos noticiosos con LSC en horarios habituales adquieren un peso significativamente mayor, mientras los espacios en Fin de semana – Noche pierden protagonismo, aunque siguen siendo relevantes, evidenciando un desplazamiento hacia los horarios definidos por la Regulación CRC 7276 de 2023, dado que hay un incremento en la cantidad de producciones con estas condiciones.

En lo relacionado con el Panel B del Gráfico 10, el cual contiene la información reportada por 7 operadores de televisión pública con cobertura regional, el escenario base presenta una distribución más equilibrada y estable, dominada por las franjas habituales (principalmente el Medio día, que concentra la mayor proporción de emisiones con LSC a lo largo del periodo), mientras que los horarios del fin de semana tienen una relevancia marginal. Esta estructura sugiere que, antes de la Resolución CRC 7276 de 2023, la accesibilidad en regiones ya estaba relativamente integrada a franjas habituales,

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 18 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

aunque sin una tendencia clara de fortalecimiento de estos espacios, ya que presentan alta variabilidad en la cantidad antes de la entrada en vigor de la Resolución CRC 7276 de 2023.

En el escenario de contraste se identifica un ajuste moderado pero consistente en la distribución de franjas, caracterizado por un reforzamiento de la franja Habitual – Noche, que incrementa su participación relativa frente al escenario base. Al mismo tiempo, la franja Habitual – Medio día conserva su rol predominante, configurando una estructura más balanceada entre medio día y noche. Las franjas de fin de semana mantienen una presencia secundaria y relativamente estable, lo que indica que, en el caso regional, la implementación de la Resolución CRC 7276 de 2023 no genera una ruptura abrupta, sino una profundización gradual de la programación accesible en franjas habituales, aunque se presenta una tendencia de decrecimiento en la cantidad de emisiones noticiosas con LSC desde la entrada en vigor de la normativa.

Con el fin de sintetizar estos patrones y facilitar la comparación entre periodos, la siguiente tabla presenta las medias simples de la cantidad de emisiones con LSC por franja horaria en cada escenario, permitiendo contrastar la dispersión del escenario base con la mayor regularidad observada tras la implementación de la Resolución CRC 7276 de 2023.

Tabla 1. Medias del número de emisiones informativas con LSC entre los escenarios de comparación con y sin las franjas divergentes a las introducidas por la Resolución CRC 7276 de 2023 para canales públicos de cobertura nacional y regional.

Escenario		Número de emisiones promedio
Contando los espacios fuera de las franjas delimitadas por la Resolución CRC 7276	Operador público con cobertura nacional	Escenario base
		118,75
	Operadores públicos con cobertura regional	Escenario de contraste
		254,17
Contando exclusivamente las franjas delimitadas por la Resolución CRC 7276	Operador público con cobertura nacional	Escenario base
		1.693,37
	Operadores públicos con cobertura regional	Escenario de contraste
		1.667
	Operador público con cobertura nacional	Escenario base
		58,37
	Operadores públicos con cobertura regional	Escenario de contraste
		122
	Operador público con cobertura nacional	Escenario base
		912,62
	Operadores públicos con cobertura regional	Escenario de contraste
		1.109,33

Fuente: Elaboración CRC a partir de información del Formato T.4.5. de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Al realizar la comparación que se introduce en la Tabla 1 para SEÑAL COLOMBIA (el canal público con cobertura nacional) se observa que, considerando el total de emisiones (incluyendo los espacios fuera de las franjas delimitadas por la Resolución CRC 7276 de 2023), las emisiones informativas promedio con LSC aumentan entre escenarios, pasando de 118,75 en el escenario base a 254,17 programas en el escenario de contraste, lo que evidencia un incremento sustancial del volumen total de emisiones con este sistema de acceso. De forma consistente, cuando se consideran exclusivamente las franjas delimitadas por la Resolución CRC 7276 de 2023, también se registra un aumento, al pasar de un promedio de 58,37 a 122 emisiones promedio. En conjunto, estos resultados indican no solo un

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 19 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



crecimiento agregado de la oferta accesible, sino también un fortalecimiento específico de las emisiones dentro de los espacios regulados.

No obstante, en el caso de los operadores públicos con cobertura regional, el patrón es distinto. Al considerar el total de emisiones incluyendo las realizadas fuera de las franjas reguladas, el promedio disminuye del escenario base al de contraste, pasando de 1.693,37 a 1.667 emisiones en promedio, lo que sugiere una contracción del volumen total agregado. Sin embargo, al restringir el análisis exclusivamente a las franjas delimitadas por la Resolución CRC 7276 de 2023, las emisiones promedio aumentan, de 912,62 a 1.109,33. Esto indica que, aunque el total de emisiones con LSC se reduce, los operadores regionales reorientaron su oferta hacia los espacios regulados, concentrando un mayor número de emisiones dentro de las franjas definidas por la norma.

4.2.2. Emisiones de contenidos informativos o noticiosos de operadores de TV abierta nacional privada y concesionarios de los espacios públicos de televisión

En lo relacionado con los operadores de televisión abierta privada y concesionarios de los espacios públicos de televisión⁹, el Gráfico 11 muestra la distribución de las franjas horarias de contenidos informativos o noticiosos que contaron con LSC y que fueron emitidos por los operadores. En el escenario base, el nivel total de emisiones informativas con LSC se mantiene relativamente moderado, con valores que oscilan aproximadamente entre 132 y 267 emisiones trimestrales. Durante este periodo, la composición por franjas horarias está fuertemente concentrada en la categoría "Otros", que explica la mayor parte del total en casi todos los trimestres, mientras que las franjas habituales (medio día y noche) y fines de semana tienen una participación secundaria y poco estable.

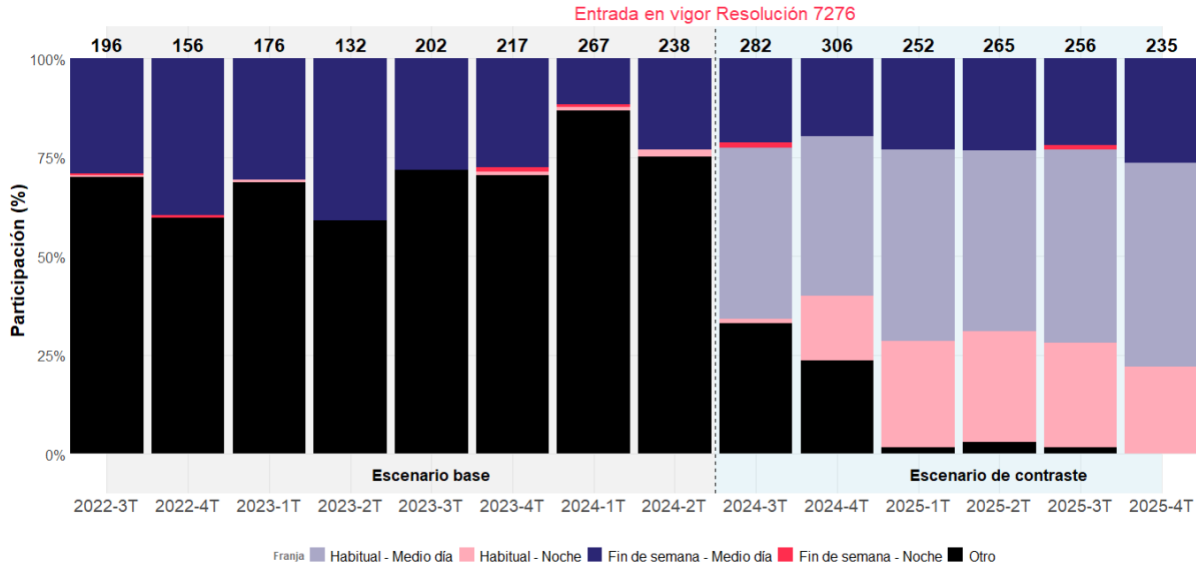
Esto sugiere que, antes de la implementación de la Resolución CRC 7276 de 2023, la incorporación de LSC en los operadores privados se realizaba de manera más residual y menos integrada a franjas regulares de programación. Posterior a la entrada en vigor de la Resolución CRC 7276 de 2023 (desde 2024-3T), el escenario de contraste muestra un cambio relevante tanto en el nivel como en la estructura de las emisiones.

Aunque los totales se incrementan en el corto plazo y alcanzan un máximo de alrededor de 306 emisiones en 2024-4T, posteriormente se estabilizan en un rango relativamente estrecho (entre 235 y 265 emisiones). Más importante aún, se evidencia una redistribución de las franjas horarias, con una reducción marcada del peso de "Otros" y un mayor protagonismo de las franjas habituales entre semana (medio día y noche) y, en menor medida, de fines de semana. Este patrón indica que, para los operadores privados, la regulación no solo contribuyó a sostener niveles estables de emisiones con LSC, sino también a integrarlas de forma más sistemática en horarios regulares, alineando la oferta accesible con ventanas de programación más predecibles y consistentes con los objetivos regulatorios de focalización horaria.

⁹ Hace referencia a RCN y CARACOL TV para operadores privados y a CANAL UNO para el concesionario del espacio público de televisión.

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 20 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Gráfico 11. Número de emisiones informativas o noticiosas con LSC producidas por operadores de televisión abierta nacional privada y concesionarios de los espacios públicos de televisión.

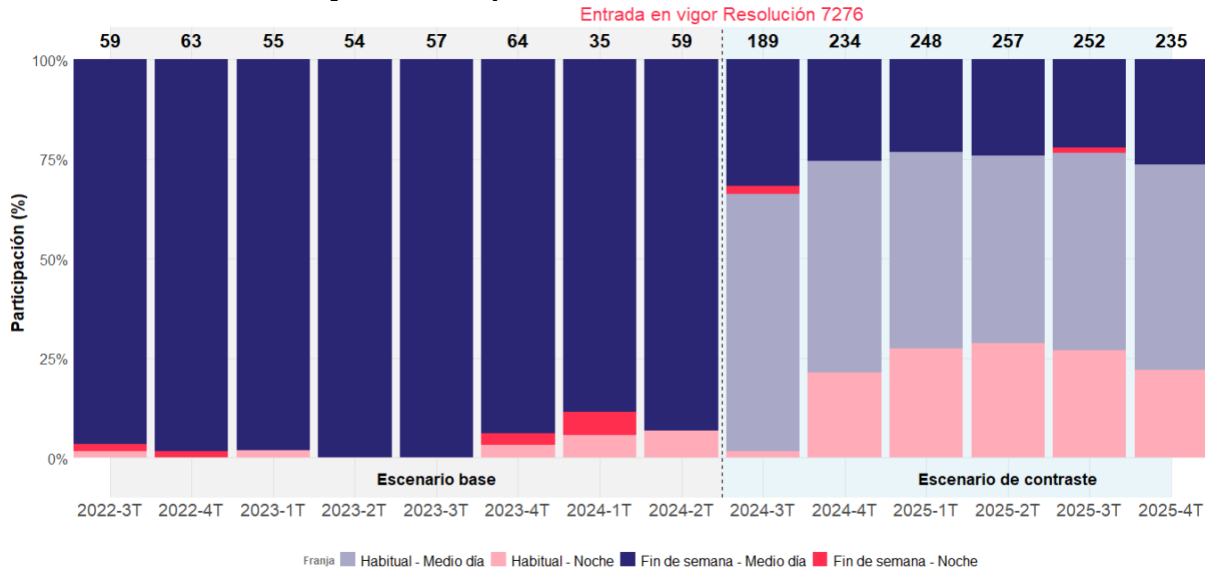


Fuente: Elaboración CRC a partir de información del Formato T.4.5. de la Resolución CRC 5050 de 2016.

El Gráfico 12 **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** permite observar que, para los operadores privados, el escenario base está caracterizado por una relativa continuidad en la cantidad de emisiones informativas con LSC y su respectiva composición horaria, salvo para 2024-1T. Los totales trimestrales se mantienen en niveles bajos y con oscilaciones marcadas, generalmente entre 35 y 64 emisiones, sin una tendencia clara y con mínimos cambios abruptos entre periodos consecutivos. Además, la distribución por franjas muestra una fuerte concentración en los contenidos de fines de semana al medio día, con una participación casi marginal de las franjas habituales entre semana.

En contraste, a partir de la implementación de la Resolución CRC 7276 de 2023, se observa un salto estructural en la cantidad de producciones informativas con LSC, donde se pasa a niveles entre 189 y 257 emisiones por trimestre, acompañado de una mayor regularidad en el tiempo. Este aumento viene acompañado de una recomposición de las franjas horarias, en la que las emisiones con LSC se desplazan hacia horarios habituales entre semana (medio día y noche), reduciendo la concentración exclusiva en fines de semana. La estabilidad de los totales y la consistencia en la mezcla horaria sugieren que la regulación contribuyó no solo a incrementar la oferta accesible, sino también a ordenar su programación en función de los horarios en los cuales la PDA puede acceder a estos programas.

Gráfico 12. Número de emisiones informativas o noticiosas con LSC producidas por operadores de televisión abierta nacional privada y concesionarios de los espacios públicos de televisión en las franjas definidas por la Resolución CRC 7276 de 2023.



Fuente: Elaboración CRC a partir de información del Formato T.4.5. de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Con el propósito de complementar este análisis y sintetizar las diferencias entre ambos escenarios, la siguiente tabla presenta la comparación de las medias simples de la cantidad de emisiones con LSC por franja horaria, lo que permite contrastar las franjas horarias definidas por la regulación.

Tabla 2. Medias simples del número de emisiones informativas con LSC entre los escenarios de comparación con y sin las franjas divergentes a las introducidas por la Resolución CRC 7276 de 2023 para canales privados nacionales y concesionario.

Escenario		Número de emisiones promedio
Contando los espacios fuera de las franjas delimitadas por la Resolución CRC 7276	Escenario base	198
	Escenario de contraste	266
Contando exclusivamente las franjas delimitadas por la Resolución CRC 7276	Escenario base	55,7
	Escenario de contraste	235,8

Fuente: Elaboración CRC a partir de información del Formato T.4.5. de la Resolución CRC 5050 de 2016.

En línea con el análisis anterior, la Tabla 2 presenta el promedio de emisiones de contenidos informativos y noticiosos con LSC en los escenarios base y de contraste. Para ello, distingue entre, por una parte, el total de producciones emitidas con este sistema de acceso (incluidas aquellas ubicadas en la franja “Otros”) y, por otra, las emisiones concentradas exclusivamente en las franjas establecidas por la



Resolución CRC 7276 de 2023. Los resultados muestran que, en ambas agrupaciones, se registran incrementos en el número promedio de emisiones con LSC, de 68 emisiones cuando se consideran todos los espacios y de 180,1 emisiones cuando el análisis se limita a las franjas definidas por la medida regulatoria.

Estos resultados ayudan a corroborar, que al menos para los operadores privados del sistema de televisión abierta, se ha presentado una migración casi que absoluta de los contenidos informativos con LSC a las franjas del medio día y noche en horarios habituales y de fin de semana, con un incremento en la cantidad de programas con este sistema de acceso, y de hecho, para el último período medido, (2025-4T), no se presentan nuevos contenidos en horarios por fuera de los delimitados por la Resolución CRC 7276 de 2023.

4.3. Aumento de la duración de la programación con LSC frente al escenario base

La tercera medida instaurada por la Resolución CRC 7276 de 2023, se centró en propender por incrementar la duración de los programas con LSC, siendo una dimensión complementaria a la franja horaria, en la medida en que incide directamente en la efectividad del acceso a los contenidos informativos por parte de la PDA. La regulación no se limita a exigir la presencia puntual de LSC, sino que la vincula a contenidos programáticos completos, extendiéndose a otras producciones por fuera de informativos y noticiosos (incluyendo no ficción y las demás agrupaciones infantiles, deportivas o culturales), lo que implícitamente orienta a que las emisiones con LSC tengan duraciones suficientes para garantizar continuidad, comprensión y aprovechamiento real de la información transmitida por parte de la población objetivo.

En este contexto, el análisis de la duración de los programas con LSC permite evaluar si la implementación de la Resolución CRC 7276 de 2023 se traduce en espacios informativos sustantivos, y no únicamente en espacios breves o fragmentados, por lo cual, de forma metodológica se sustrae la información relacionada a espacios institucionales, alocuciones presidenciales y espacios informativos correspondientes al Senado de la República y la Cámara de Representantes, en tanto que se evalúa la producción original de producciones con este sistema de acceso por parte de los operadores de televisión abierta.

Evaluar la duración de los programas, también resulta adecuado para identificar ajustes operativos de los canales en respuesta a la priorización regulatoria de franjas de mayor audiencia, puesto que una mayor duración promedio en programas emitidos en horarios habituales refuerza la coherencia entre cantidad, franja y profundidad del acceso. Por ello, la duración se consolida como un elemento central para interpretar los cambios en la programación accesible tras la entrada en vigor de la Resolución CRC 7276 de 2023 y para valorar su impacto más allá del simple conteo de emisiones.

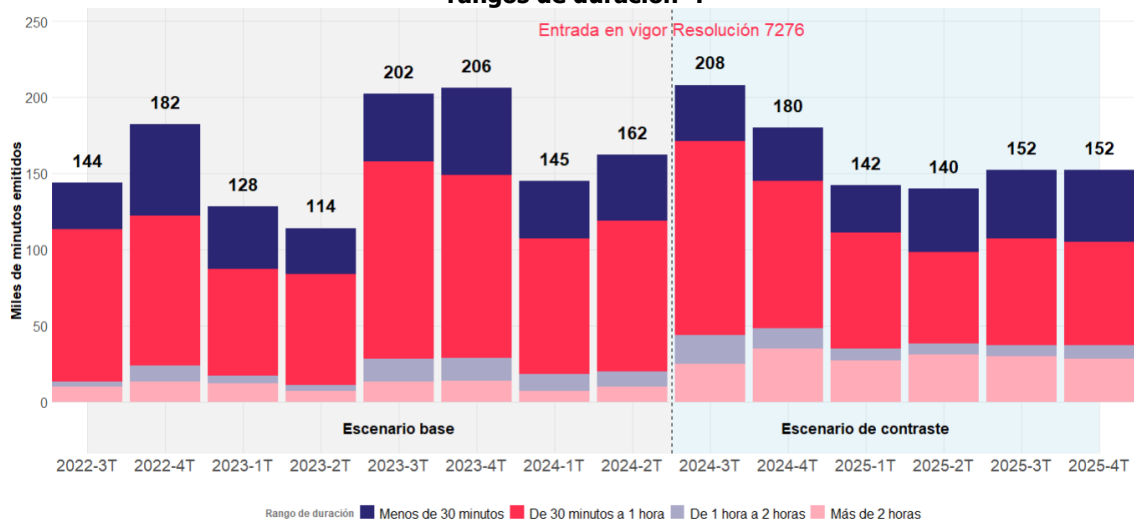
Para atender a esta medida, el Gráfico 13 presenta la duración total de emisiones con LSC de las señales principales secundarias o digitales. Donde se excluye la duración de programación simultánea o espejo de la señal principal y se encuentra que, antes de la implementación de la Resolución CRC 7276 de 2023, la duración total de los contenidos con LSC fue alta pero inestable, con fluctuaciones marcadas

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 23 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



entre periodos. Esto sugiere que, en el escenario base, la oferta de contenidos con LSC no seguía un patrón consistente en el tiempo; mientras que, en cuanto a la composición por rangos, el grueso del total se concentra de forma sistemática en contenidos de 30 minutos a 1 hora (segmento magenta), mientras que los contenidos de menos de 30 minutos (azul oscuro) complementan el volumen en varios trimestres; los rangos de 1 a 2 horas y más de 2 horas aparecen de forma más puntual, destacando que en 2024-4T se aprecia un aporte más visible de duraciones largas (se incrementa la presencia de los segmentos superiores), lo que sugiere episodios específicos de programación más extensa dentro del escenario base.

Gráfico 13. Duración total de los contenidos emitidos con LSC en el sistema de televisión abierta por rangos de duración¹⁰.



Fuente: Elaboración CRC a partir de información del Formato T.4.5. de la Resolución CRC 5050 de 2016.

A partir de la implementación de la Resolución CRC 7276 de 2023, el escenario de contraste (2024-3T a 2025-4T) muestra mayores duraciones globales promedio y más estables en la vecindad de los 140 mil minutos para todos los periodos. La composición también se estabiliza, manteniendo el dominio de los contenidos de 30 minutos a 1 hora, con un aporte relativamente constante de menos de 30 minutos, mientras que las duraciones por encima de 1 hora son marginales o intermitentes, lo que es consistente con una oferta de minutos con LSC más regular y menos sujeta a expansiones puntuales de duración.

La Tabla 3 muestra los resultados de los promedios simples de duración total promedio trimestral de las emisiones con LSC. El escenario de contraste presenta valores levemente menores que el escenario base. En particular, se presenta un aumento de 160,36 a 162,33 mil minutos. Estos resultados son

¹⁰ Con el fin de emplear información de la duración de producciones más balanceada, junto a las señales secundarias, se excluyen los programas con LSC de TELEISLAS y BUCARAMANGA UTV, atribuida a la calidad del reporte de información. Se excluyen espacios institucionales, alocuciones presidenciales y noticieros del Congreso de la República.

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 24 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

consistentes con el análisis gráfico previo, que mostraba mayor dispersión temporal en el escenario base, asociados a episodios específicos de programación extensa.

Tabla 3. Medias simples de la duración trimestral de las emisiones con LSC entre los escenarios de comparación de señales principales en televisión abierta.

Escenario		Miles de minutos emitidos
TV abierta con señales principales	Escenario base	160,36
	Escenario de contraste	162,33

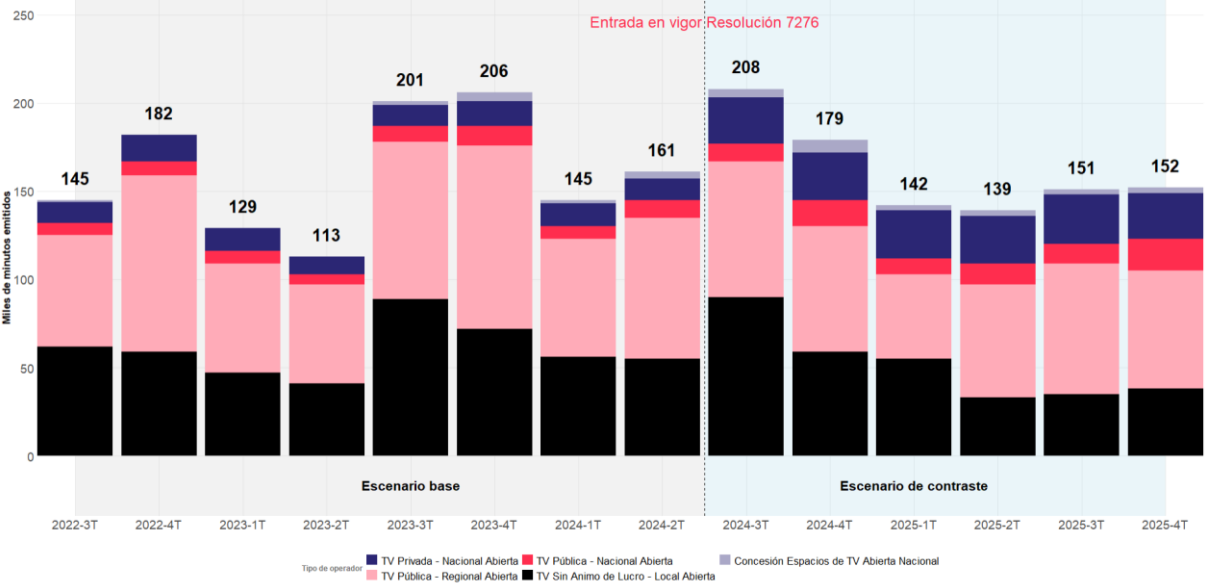
Fuente: Elaboración CRC a partir de información del Formato T.4.5. de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Desde una perspectiva comparativa, el aumento de las medias simples entre escenarios indica que la Resolución CRC 7276 de 2023 pudo tener impactos asociados en una mayor duración total de los contenidos emitidos con LSC. El incremento registrado entre los escenarios no supera los 3 mil minutos, situación que refuerza la idea de que el ajuste no responde únicamente a cambios en la estructura de transmisión, sino a una reorganización de la parrilla, con duraciones más estandarizadas y menos dependientes de emisiones excepcionalmente largas.

Si se amplifica el análisis a la tipología de operador de televisión abierta, el Gráfico 14 muestra que, en el escenario base, las emisiones trimestrales presentan una dinámica relativamente estable con fluctuaciones moderadas, donde el nivel total oscila entre valores cercanos a 113 y 206 mil minutos. En este periodo, se observa que la mayor contribución proviene consistentemente de la TV pública regional abierta (8 operadores) y de la TV sin ánimo de lucro local (que no fueron obligados a realizar emisiones con este sistema de acceso según la Resolución CRC 7276 de 2023), que concentran la mayor parte de las emisiones. La TV pública nacional y la TV privada nacional abierta tienen una participación menor pero estable, mientras que la concesión de espacios de TV abierta es marginal. En términos de comportamiento, destaca un aumento hacia finales de 2023 (picos de 201 y 206 mil minutos), impulsado principalmente por incrementos simultáneos en los operadores regionales y locales, lo que sugiere que estos segmentos son los que determinan las variaciones del total agregado.

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 25 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

Gráfico 14. Duración total de los contenidos emitidos con LSC en el sistema de televisión abierta por tipo de canal.



Fuente: Elaboración CRC a partir de información del Formato T.4.5. de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Tras la entrada en vigor de la Resolución CRC 7276 de 2023, en el escenario de contraste se evidencia un cambio en el nivel y la composición de las emisiones. Inicialmente se observa un pico en 2024-3T (208 mil minutos), seguido de una reducción significativa en 2025-1T y 2025-2T (142 y 139 mil minutos, respectivamente), con una posterior leve recuperación. Este ajuste se explica principalmente por la disminución en la TV sin ánimo de lucro local y en la TV pública regional, que reducen su volumen de emisiones frente al periodo previo. En contraste, la TV privada nacional abierta y, en menor medida, la TV pública nacional, incrementan su participación relativa, ganando peso en la composición total. En conjunto, esto sugiere que, tras la regulación, las variaciones del total ya no dependen tanto de los operadores locales y regionales, sino que se observa una estructura más balanceada, con una menor concentración en los segmentos tradicionalmente dominantes.

La Tabla 4 confirma que el cambio entre el escenario base y el escenario de contraste no fue homogéneo entre tipos de operador, sino que implicó una reconfiguración en la duración de las emisiones. En primer lugar, sobresale el aumento de la TV privada nacional abierta, que pasa de 12,62 mil a 26,83 mil minutos, más que duplicando su nivel, así como el incremento de la TV pública nacional abierta, que sube de 8,12 mil a 12,5 mil minutos, seguidamente, el concesionario de espacios de TV abierta nacional registra un aumento, aunque de menor magnitud, al pasar de 2,8 mil a 4 mil minutos. En conjunto, estos resultados muestran que, en el escenario de contraste, los operadores de cobertura nacional ganan peso relativo dentro del total emitido, lo que sugiere una mayor participación de este grupo en la estructura agregada de emisiones.

Es decir, aunque no todos los segmentos crecen con la misma intensidad, sí se aprecia un desplazamiento de la contribución hacia los operadores nacionales, especialmente hacia la televisión privada abierta.

Tabla 4. Medias simples de la duración trimestral de las emisiones con LSC (miles de minutos emitidos) por tipo de operador entre los escenarios de comparación.

Estructura de la duración de emisiones con LSC por tipo de operador		Miles de minutos emitidos	
		Escenario base	Escenario de contraste
Tipo de operador de televisión abierta radiodifundida	TV privada – Nacional Abierta	2,8	4
	TV Pública – Nacional Abierta	12,62	26,83
	Concesión Espacios de TV Abierta Nacional	8,12	12,5
	TV Pública – Regional Abierta	77,62	66,83
	TV Sin Ánimo de Lucro – Local Abierta	60,12	51,67

Fuente: Elaboración CRC a partir de información del Formato T.4.5. de la Resolución CRC 5050 de 2016.

En contraste, la TV pública regional abierta, que era la categoría más representativa con 77,62 mil minutos, disminuye a 66,83 mil minutos, mientras que la TV sin ánimo de lucro local abierta baja de 60,12 mil a 51,67 mil minutos. Estas caídas son relevantes porque corresponden precisamente a dos de los segmentos que estructuraban la mayor parte de las emisiones en el escenario base, por lo que su disminución explica buena parte del ajuste observado en la composición total. Así, la lectura conjunta de la tabla sugiere que el escenario de contraste no solo implica variaciones en los niveles de emisión, sino también un cambio en el balance entre operadores nacionales, regionales y locales, donde los operadores nacionales aumentan su participación, mientras que los regionales y locales reducen la suya, dando lugar a una estructura menos concentrada en estos últimos y más repartida entre los distintos tipos de prestadores.

En conjunto, la evidencia sugiere que la implementación de la Resolución CRC 7276 de 2023 generó una expansión en la duración de los contenidos con LSC, además de contribuir a una reorganización de los programas realizados con este sistema de acceso, consolidando una programación más estable en términos de minutos emitidos por trimestre. Así, el impacto regulatorio en esta dimensión se manifiesta principalmente en una estructura más sólida de la programación, concentrándose en producciones inferiores a una hora.

5. CONCLUSIONES

Con la Resolución CRC 7276 de 2023 se observa un cambio favorable en la adopción de tecnologías más flexibles por parte de los canales de televisión abierta en materia de Closed Caption (CC). En particular, se observa un aumento en la adopción de estándares compatibles con entornos análogos, así como una mayor diversificación de las tecnologías implementadas, lo que reduce la dependencia de soluciones específicas y amplía la flexibilidad operativa del sector.

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 27 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



Asimismo, se presentan mejoras en los atributos de presentación, como el posicionamiento del texto, su justificación, los criterios de visualización y el uso de fondos y colores. Estos cambios no solo responden a una actualización tecnológica, sino que también reflejan una mayor capacidad de adaptación a diferentes necesidades de accesibilidad.

En relación con la cantidad de emisiones con Lengua de Señas Colombiana (LSC), de forma agregada, sin contar con las señales secundarias, se evidencia un desplazamiento de los contenidos informativos con este sistema de acceso hacia las franjas del medio día y de la noche. No obstante, este desplazamiento también se presenta con una reducción en la cantidad promedio de programas noticiosos con LSC. El análisis diferencial entre tipo de operador de televisión abierta es fundamental para entender la estructura de la programación de este sistema de acceso.

Para los operadores públicos de cobertura nacional y regional, los efectos de la entrada en vigor de la Resolución CRC 7276 de 2023 en el número de emisiones atienden una tendencia creciente en el escenario de contraste. En el caso del operador público de cobertura nacional, se evidencia un aumento en el promedio de emisiones con LSC, tanto al considerar el total de programas (incluidos aquellos emitidos fuera de las franjas delimitadas por la Resolución CRC 7276 de 2023) como al restringir el análisis exclusivamente a las franjas reguladas, lo que indica un crecimiento agregado y una mayor concentración de la oferta en los espacios definidos por la norma. Para los operadores públicos de cobertura regional, el promedio total de emisiones con LSC se reduce al considerar todos los espacios de programación. No obstante, las emisiones dentro de las franjas delimitadas por la Resolución CRC 7276 de 2023 aumenta, lo que sugiere una reorientación de la programación accesible hacia los horarios regulados, junto con una reducción de la dispersión previa.

En el caso de los operadores privados y el concesionario de espacio público de televisión, el escenario base se caracteriza por niveles bajos y altamente variables de emisiones con LSC, concentradas principalmente en fines de semana y con escasa integración en la programación regular entre semana. La implementación de la Resolución CRC 7276 de 2023 marca un cambio estructural, evidenciando un incremento en el número total de emisiones y, posteriormente, por una regularidad mucho mayor en los valores trimestrales. Además, la composición horaria muestra una incorporación progresiva de franjas habituales entre semana (medio día y noche), lo que indica un tránsito desde una oferta dispersa a una estructurada y delimitada por la regulación, ya que en el último trimestre (2025-4T), no se presentaron espacios noticiosos con LSC por fuera de ninguna de las franjas obligatorias, haciendo que se genere una concentración de estas emisiones en los horarios referidos.

Finalmente, en lo que respecta a la duración de las emisiones con LSC, se encontró un aumento leve en la extensión de los programas con este sistema de acceso para la agregación de todas las señales. El escenario base presenta períodos con datos muy altos de minutos emitidos, hasta 222 mil minutos por trimestre, combinados con caídas abruptas, lo que refleja una provisión poco estable.

Tras la Resolución CRC 7276 de 2023, el escenario de contraste muestra un mayor volumen total promedio de minutos (de 177 mil a 180 mil) y contando sólo las señales principales (de 160,36 mil a 162,33 mil), con una continuidad mucho mayor en el tiempo y una concentración clara en duraciones

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 28 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025



estándar de 30 minutos a 1 hora. Ello sugiere que la regulación favoreció una programación más extensa y estructurada alrededor de los contenidos menores a 1 hora, reduciendo extremos en la duración total y reforzando formatos informativos regulares como base del acceso efectivo mediante LSC.

Adicionalmente, la evidencia muestra que el paso del escenario base al escenario de contraste implicó una reconfiguración en la duración de las emisiones con LSC por tipo de operador, caracterizada por un incremento en la participación de los operadores de cobertura nacional y una reducción en los segmentos regionales y locales. En particular, se destaca el aumento significativo de la TV privada nacional abierta y de la TV pública nacional abierta, junto con un crecimiento moderado del concesionario de espacios de televisión abierta nacional, lo que refleja un mayor peso relativo de estos agentes en la estructura agregada. En contraste, la TV pública regional y la TV sin ánimo de lucro local, que concentraban la mayor parte de las emisiones en el escenario base, presentan reducciones relevantes en sus niveles, explicando buena parte del ajuste observado.

En términos generales, la PDA dispone de una oferta de accesibilidad más clara y estructurada, sustentada en CC y en la interpretación en LSC, con obligaciones y franjas de emisión definidas para los operadores de televisión abierta en lo que respecta a los contenidos informativos. En términos agregados, más del 7% de las emisiones con duración superior a 5 minutos incorpora alguno de estos sistemas de acceso, tanto en canales públicos como privados. Se observa que cerca de 4 de cada 10 programas emitidos en televisión abierta que incorporan LSC corresponden a contenidos de carácter informativo o noticioso. Asimismo, los avances en la flexibilización de los atributos de presentación del CC fortalecen la experiencia de acceso al facilitar una comprensión más consistente de los contenidos audiovisuales.

Evaluación Ex-Post Resolución CRC 7276 de 2023		Página 29 de 29
Elaborado por: Miguelangel Ramirez / Luis Rojas Calderón / David Siervo	Revisado por: Coordinador de Analítica de Datos	Fecha de revisión: 04/06/2026
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025